



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Neiva 14-05-2024

### Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Queja Anónimo con radicado **SISAD 20241113542** del 24-04-2024, Solicitar visita al municipio de Colombia Huila ya que en el barrio ventilador y san francisco hay personas que tienen en sus solares producción de cerdos y pollos que emiten un olor fuerte que puede afectar la salud, como es conocimiento publica este municipio tiene problemáticas con el suministro del agua y es insoportable el olor debido a estar cocheras y se pueden desarrollar enfermedades.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

### Respuesta:

En atención a su reclamación del día 24-04-2024 con radicado **20241113542**, se llevó a cabo por parte del ICA – seccional una visita de IVC teniendo en cuenta lo mencionado por el anónimo, se visitaron dos predios urbanos ubicados en el barrio ventilador, uno en la carrera XXX donde reside el señor XXXXX, donde explota la producción de cerdo de engorde, se pudo evidenciar 9 cerdos mayores a 180 días, un segundo predio ubicado en la carrera XXXX en este reside el señor XXXX, en este se explota pollo de engorde, se evidenciaron aproximadamente 240 aves de engorde.

En el barrio XXX se visitó el predio urbano ubicado en la carrera XXXX donde reside la señora XXXX, en este se explota cerdos de engorde, ovino se evidencian 3 cerdos mayores de 180 días, un ovino mayor de 6 meses, se ubica un segundopredio ubicado en la carrera XXXX, en este explota 2 cerdos de engorde mayor a 180 días, 1 cerda de cría mayo a 8 días.

Es de resaltar que sanitariamente que en estos predios no se evidencia alguna signología de enfermedades compatibles con enfermedades de control oficial.

En cumplimiento de la resolución 090464, "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario – RSPP.

Que el Decreto 4765 de 2008 en el numeral 8 del Artículo 27 establece que el Instituto deberá administrar el programa de registro de predios y ejercer el control a la movilización sanitaria.

Que el Registro Sanitario de Predio Pecuario será la herramienta que permitirá identificar la actividad pecuaria, monitorear la condición sanitaria de los predios, con el fin de definir estrategias en la prevención, control y erradicación de enfermedades de control oficial, inusual y de declaración obligatoria, razón por la cual se hace necesario su cumplimiento.

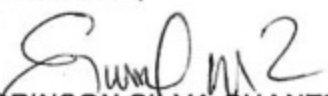


Se deja claro el cumplimiento de esta norma, se les recomienda registrar sus predios rspp, se da un plazo de 20 días de lo contrario se iniciará proceso sancionatorio.

También de observo que los animales (cerdos), no tienen identificación (orejera plástica), la cual permite la identificación visual como sistema de trazabilidad, información que se trasladara a la entidad encargada PORKCOLOMBIA.

Por otro lado, se pasará el caso al área jurídica, a fin de que se investiguen los hechos y si procede se abran los procesos administrativos sancionatorios.

Cordialmente,

  
**ROBINSON SILVA CHANTRE**  
Gerente ( E ) seccional - Huila



**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE             | Ciudadano (a) Anónimo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN            | 20241110868                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN             | 16-04-2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO      | <p>se llevó a cabo por parte del ICA – Seccional Huila, una brigada de IVC a la bodega de xxxxx Neiva, localizada en la carrera xxxx sur y se evidencio la existencia dentro de las bodegas de productos vencidos, con la aclaración de que no se encontraban todos en un sitio identificado para su devolución, sino en diferentes sitios en la bodega.</p> <p>Por lo anterior se procedió a realizar el sellado preventivo del material bajo acta No. 41001110424AC01 de fecha 11/04/2024. Siguiendo el debido proceso sanitario se espera que la empresa xxxxx realice los descargos correspondientes al hallazgo como también las casas productoras y así tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.</p> |
| SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA | ADELA CARDENAS SOCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el link de Atención al Ciudadano -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/respuestas-peticiones-entidad-1> o en un lugar de acceso al público de la Entidad, hoy 16/04/2024 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales terminan el (23/04/2024).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando

Nombre Funcionario Responsable  
Grupo Atención Al Ciudadano



|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                     | <p>control oficial, inusual y de declaración obligatoria, razón por la cual se hace necesario su cumplimiento.</p> <p>Se deja claro el cumplimiento de esta norma, se les recomienda registrar sus predios rspp, se da un plazo de 20 días de lo contrario se iniciará proceso sancionatorio.</p> <p>También de observo que los animales (Porcinos), no tienen identificación (orejera plástica), la cual permite la identificación visual como sistema de trazabilidad, información que se trasladara a la entidad encargada PORKCOLOMBIA.</p> <p>Por otro lado, se pasará el caso al área jurídica, a fin de que se investiguen los hechos y si procede se abran los procesos administrativos sancionatorios.</p> |
| <b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA</b> | <b>Freddy Rojas Medina</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

La presente comunicación se publica en la página web ICA link de "Atención al Ciudadano -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/respuestas-peticiones-entidad-1> o en un lugar de acceso al público de la , Enlidad, hoy 14/05/2024 por el término de cinco (5) días hábiles los cuales terminan el (22/05/2024).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Nombre del Servidor Público responsable de Notificar

Gerencia Seccional Huila

Grupo Atención Al Ciudadano